



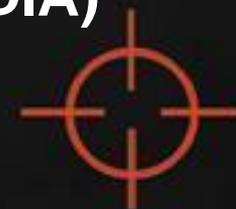
**DERECHO INTERNACIONAL HUMANITÁRIO**

*Cri Eduardo BITTENCOURT Cavalcanti*

**Asociación de Colegios de Defensa Iberoamericanos (ACDIA)**

**Escola Superior de Guerra (ESG) - Brasil**

**2 ABR 19**



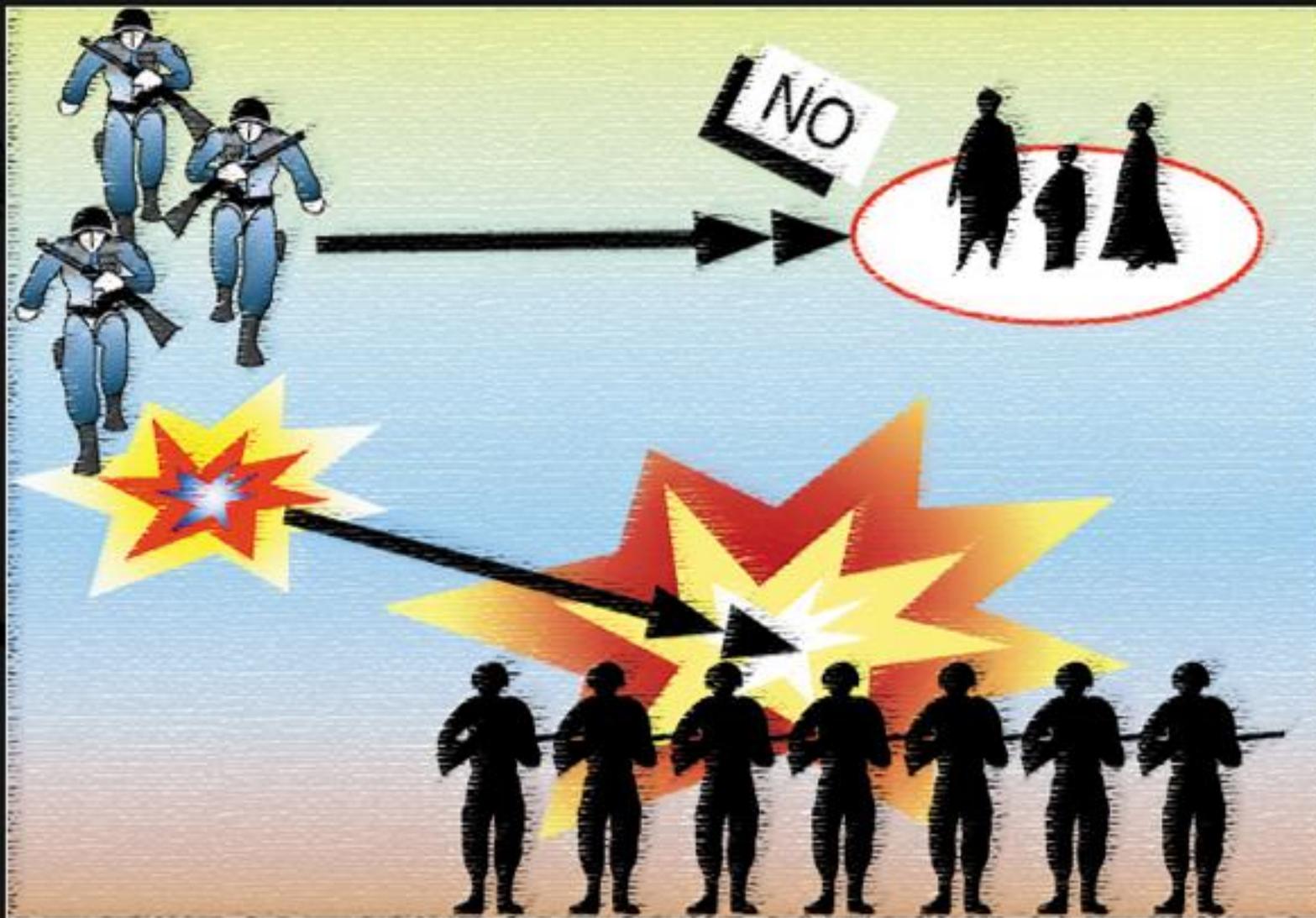


# EJÉRCITO BRASILEÑO

## GABINETE DEL COMANDANTE



**ASESORÍA DE APOYO PARA  
ASUNTOS JURÍDICOS – A/2**



**PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL**  
**PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LAS PERSONAS**  
**CIVILES EN LAS HOSTILIDADES**



# ROTERO

**INTRODUCCIÓN**

**CONCEPTO DE PERSONA CIVIL EN CA**

**PDH COMO ACTO ESPECÍFICO**

**ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PDH**

**CONCLUSIÓN**



**CONFLICTO ARMADO INTERNACIONAL**



## ***Conflicto Armado Internacional***

- **Surge cuando un Estado hace uso de sus fuerzas armadas contra otro Estado o varios Estados.**
- **También se aplica a todos los casos de ocupación militar total o parcial, incluso cuando no se opone una resistencia armada a la ocupación.**
- **Conflictos armados en que los pueblos luchan contra la dominación colonial y la ocupación extranjera y contra los regímenes racistas - Ejercicio del derecho de los pueblos a la autodeterminación, Carta de las Naciones Unidas.**
- **Un conflicto armado internacional termina cuando cesan las hostilidades o la ocupación del territorio.**



**CONFLICTO ARMADO NO INTERNACIONAL.**



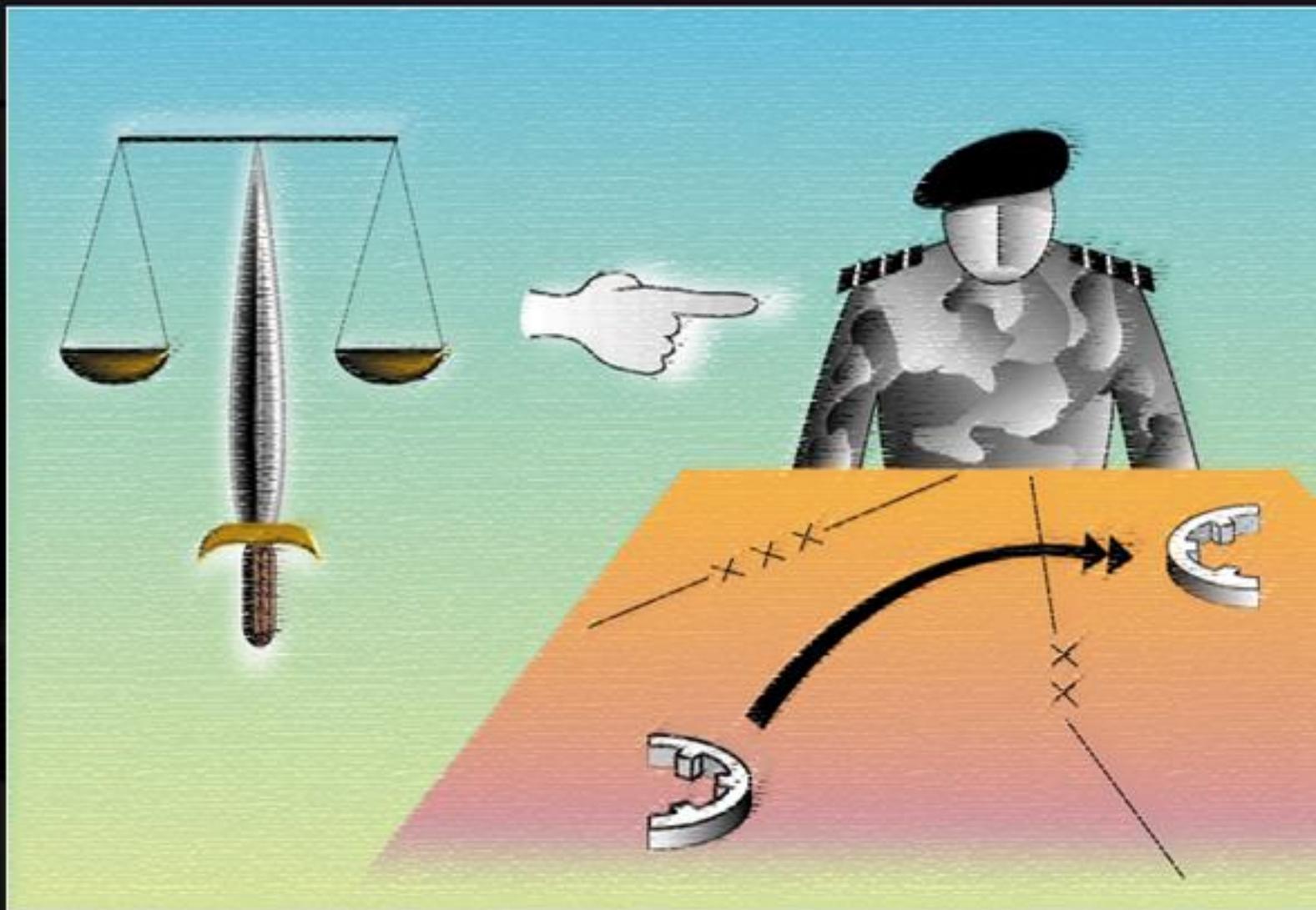
## ***Conflicto Armado No Internacional***

- **También llamados** Conflictos Armados Internos o Conflictos Armados sin Carácter Internacional, ocurren en el territorio de un Estado y de él participan las fuerzas armadas estatales contra grupos armados organizados (GAO).
- Grupos armados organizados que luchan entre si, en el territorio de un Estado, pero no necesariamente con la participación de tropas gubernamentales.

**Derecho Internacional Humanitario (DIH)** de origen  
**Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA)**  
conflictos armados, internacionales o no  
internacionales, que **limita** el derecho de las  
**Partes en conflicto** de elegir libremente los  
**métodos y medios utilizados**. Protege a las  
**personas y los bienes afectados**, o que puedan  
**verse afectados por el conflicto**.

(Christophe Swinarski, 1996)

**DIH**  
**DICA**



***Responsabilidad de Mando  
Obliga a las partes***



***Protección de los civiles  
¿Quien son los civiles?***



***Protección de los civiles  
¿Quien son los civiles?***

# Víctimas Civiles x Personas que apoyan una parte





**DISTINCIÓN**



# Concepto de persona civil en CA



## Comportamiento en la Acción - *DISTINCIÓN*





# Concepto de persona civil en CA



- **DISTINCIÓN** - DIH obliga a las partes en un conflicto armado a hacer una distinción, en todo momento, entre población civil y combatientes (CAI) y a dirigir sus operaciones únicamente contra objetivos militares.
- **LA POBLACIÓN CIVIL Y LAS PERSONAS CIVILES** - Gozan de una protección general contra los efectos de las hostilidades.
  - Las personas civiles se benefician de protección contra los ataques directos salvo si participan directamente en las hostilidades (PDH) y mientras dure tal participación.
  - Desplazamiento de la conducción de las hostilidades a los centros de población civil - Confusión sin precedentes entre personas civiles y actores armados – “guerra en el medio del pueblo”



**NECESIDAD MILITAR**



**PROPORCIONALIDAD**



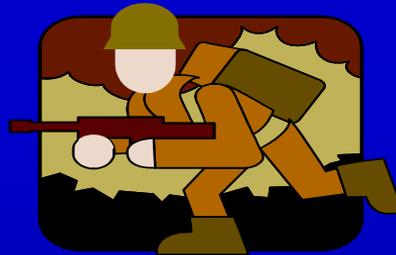
# Concepto de persona civil en CA



- A quién se considera civil a los fines del principio de distinción?



- Qué conducta constituye una participación directa en las hostilidades?



- Qué modalidades rigen la pérdida de la protección contra los ataques directos?





# Concepto de persona civil en CA



## ➤ **A quién se considera civil a los fines del principio de distinción?**

La respuesta a esta pregunta determina el círculo de personas protegidas contra los ataques directos, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación.

- *Personas que no son miembros de las fuerzas armadas de una parte en conflicto*
- *Personas que no participan en un levantamiento en masa*
- **Carácter mutuamente excluyente de los conceptos.**
- **Derecho a protección contra los ataques directos, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación.**



# PDH como acto específico





# PDH como acto específico





# PDH como acto específico



**Ela tem uma granada. Uma granada russa RKG,  
e está entregando para o garoto.**



# PDH como acto específico



## ➤ Qué conducta constituye una participación directa en las hostilidades?

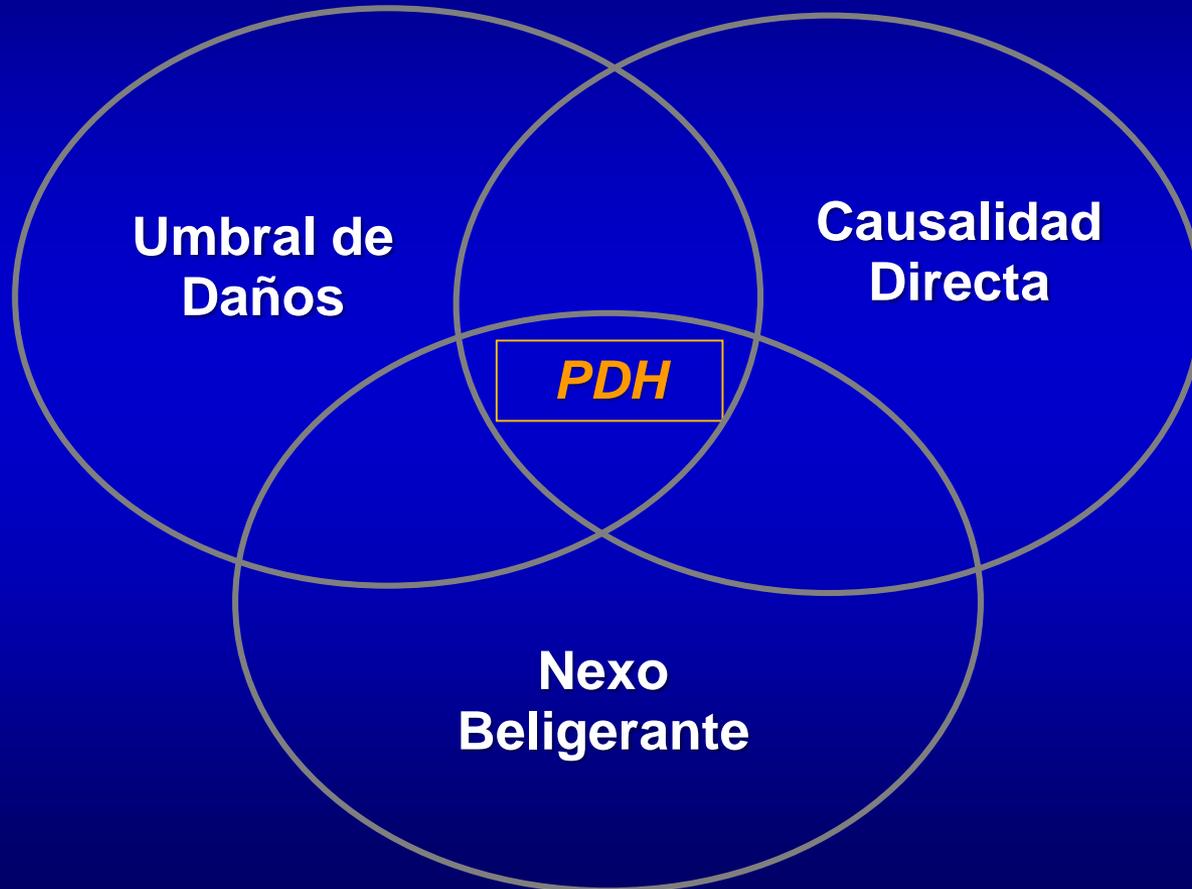
La respuesta a esta pregunta define la conducta individual que tiene como consecuencia la suspensión de la protección de una persona civil contra los ataques directos.

- *La noción de participación directa en las hostilidades se refiere a actos específicos ejecutados por personas como parte de la conducción de las hostilidades entre partes en un conflicto armado.*



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades

- Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :





# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades

- **Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :**
  - **1. UMBRAL DE DAÑOS** - Debe haber probabilidades de que el acto tenga efectos adversos sobre las operaciones militares o sobre la capacidad militar de una parte en un conflicto armado, o bien, de que cause la muerte, heridas o destrucción a las personas o los bienes protegidos contra los ataques directos.
  - **2. CAUSALIDAD DIRECTA** - Debe haber un vínculo causal directo entre el acto y el daño que pueda resultar de ese acto o de la operación militar coordinada de la que el acto constituya parte integrante.
  - **3. NEXO BELIGERANTE** - El propósito específico del acto debe ser causar directamente el umbral exigido de daño en apoyo de una parte en conflicto y en menoscabo de otra.



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades

- Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :
  - **1. UMBRAL DE DAÑOS** - efectos adversos sobre las operaciones militares o sobre la capacidad militar de una parte en un conflicto armado, o bien, de que cause la muerte, heridas o destrucción a las personas o los bienes protegidos contra los ataques directos.
    - **Materialización x daño probable** - participación directa no requiere la materialización del daño que alcance ese umbral sino simplemente la probabilidad objetiva de que el acto tenga como consecuencia ese daño.



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades

➤ Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :

## ➤ 1. UMBRAL DE DAÑOS

➤ b) Causar la muerte, heridas o destrucción a las personas o los bienes protegidos contra los ataques directos

➤ Los actos específicos pueden constituir parte de las hostilidades, aun cuando no haya probabilidades de que tengan efectos adversos sobre las operaciones militares.

➤ Probabilidades de que el acto específico cause, como mínimo, la muerte, heridas o destrucción.

➤ Ataques (actos de violencia) dirigidos contra las personas civiles y los bienes de carácter civil.



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades

- Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :
  - 2. CAUSALIDAD DIRECTA - Debe haber un vínculo causal directo entre el acto y el daño que pueda resultar de ese acto o de la operación militar coordinada de la que el acto constituya parte integrante.
    - a) Conducción de las hostilidades, esfuerzo general de guerra, y actividades en apoyo de la guerra
      - Participación directa x indirecta - Conducción de las hostilidades significa “materializar el daño exigido”.
      - Diferente del esfuerzo general de guerra, que incluye todas las actividades que objetivamente contribuyen a la derrota del adversario.



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades

➤ Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :

## ➤ 2. CAUSALIDAD DIRECTA –

- Como esfuerzo general de guerra, hay por ejemplo:
  - ✓ fabricación, producción y envío de armas y equipamiento militar
  - ✓ construcción y reparación de carreteras, puertos, aeropuertos, puentes, ferrocarriles y otras infraestructuras ajenas al contexto de operaciones militares concretas;
- Las actividades en apoyo de la guerra incluirían adicionalmente actividades políticas, económicas o con los medios de comunicación en apoyo del esfuerzo general de guerra, por ejemplo:
  - propaganda política y transacciones financieras



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades

➤ Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :

## ➤ 2. CAUSALIDAD DIRECTA

### ➤ b) Causalidad directa y indirecta

➤ Relación próxima entre acto y daño –  
Secuencia causal

➤ La conducta individual que simplemente fomenta o mantiene la capacidad de una parte para dañar al adversario o que, de otra manera, causa un daño solo de forma indirecta, queda excluida del concepto de participación directa en las hostilidades.



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades

➤ Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :

## ➤ 2. CAUSALIDAD DIRECTA

### ➤ c) Proximidad causal

➤ Proximidad causal no debe confundirse con los elementos meramente indicativos de proximidad temporal o geográfica.

➤ Dispositivos con temporizador, misiles accionados por control remoto (es decir geográficamente remoto), aeronaves no tripuladas y ataques contra redes de ordenadores.



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades



ICRC

## Cibernéticas

- ▶ *Jus ad bellum vs. Jus in bello*
- ▶ Aplicabilidad del DIH
  - ▶ CAI – recurso a la fuerza
  - ▶ CANI - organización / intensidad
  - ▶ Control del Estado?
- ▶ Atribución de responsabilidades
- ▶ Definición de “ataque”?
  - ▶ Disrupción; Efectos no-cinéticos?
  - ▶ Virus, “worms”, “Caballos de Troya”, ...resultados
- ▶ DPP – problemáticas relativas a la distinción





# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades



## ➤ 2. CAUSALIDAD DIRECTA

### ➤ Questiones

- Conducir un camión cargado de municiones por un camionero civil a una posición activa de tiro en zona de combate.
- Transportar municiones de una fábrica a un puerto para el envío a un almacén ubicado en una zona de conflicto, por otra parte.
- Camión de municiones sigue siendo un objetivo militar legítimo, el conductor del camión no estaría participando directamente en las hostilidades. Evaluación de la proporcionalidad.
- Escudos humanos – Población alrededor del objetivo



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades



## ➤ 2. CAUSALIDAD DIRECTA

- Escudos humanos – Población alrededor del objetivo
- Obstáculo físico x jurídico

## ➤ 2. CAUSALIDAD DIRECTA – Resumen

- Se cumple el requisito de causalidad directa si se puede esperar razonablemente que, *sea el acto específico en cuestión, sea una operación militar concreta y coordinada de la que ese acto constituye una parte integrante*, causará directamente en una sola secuencia causal el daño que alcanza el umbral exigido.



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades

➤ Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :

➤ 3. NEXO BELIGERANTE

➤ b) Nexo beligerante e intención subjetiva

- Intención subjetiva e intención hostil = Estado de ánimo de la persona
- Nexo beligerante se relaciona con el propósito objetivo del acto.
- No depende del ánimo, voluntad, capacidad mental de cada uno de los participantes. (obligados / niños)



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades

- Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :
  - 3. NEXO BELIGERANTE
  - c) Pertinencia práctica del nexo beligerante
    - Muchas actividades durante un conflicto armado carecen de un nexo beligerante, aunque causen una cantidad considerable de daño
    - Delitos de derecho común - crímenes violentos que no tienen relación alguna con el conflicto.



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades

➤ Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :

➤ 3. NEXO BELIGERANTE

➤ c) **Pertinencia práctica del nexo beligerante**

➤ Operaciones militares de una parte en conflicto pueden ser afectadas de modo directo y adverso cuando las carreteras que conducen a una zona estratégicamente importante resultan bloqueadas por grandes grupos de refugiados o por civiles que huyen.

➤ *No están destinados específicamente a dar apoyo a una parte en conflicto causando daños a la otra. Cuando puede cambiar de análisis?*



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades





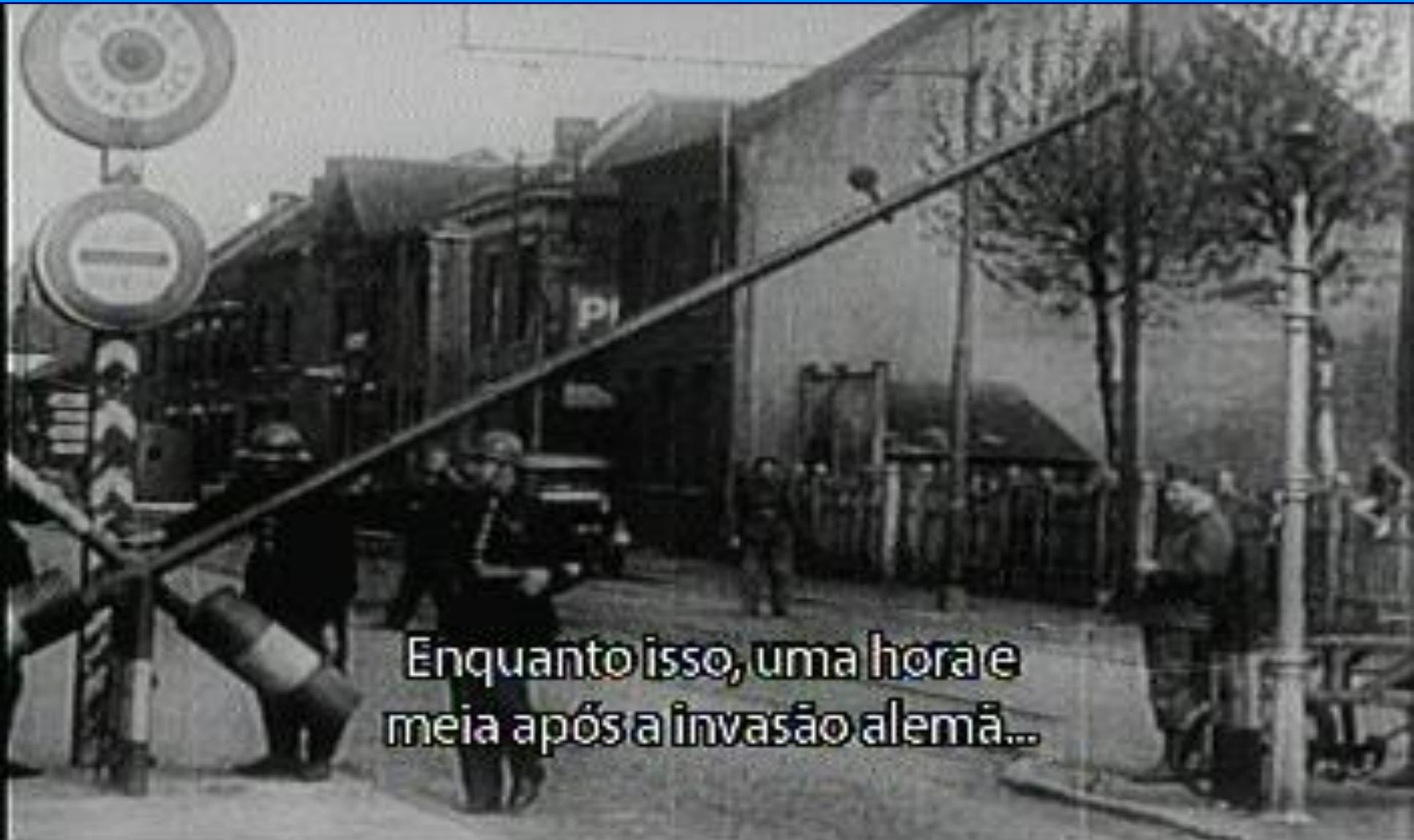
# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades



Enquanto isso, uma hora e meia após a invasão alemã...



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades



Enquanto isso, uma hora e meia após a invasão alemã...



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades

- Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :
  - 3. NEXO BELIGERANTE
  - Defensa propia
    - Causar daño en defensa propia o de otras personas para responder a un acto de violencia prohibido según el DIH carece de nexo beligerante.
    - cuando civiles recurren a la fuerza en legítima defensa contra ataques ilícitos, violaciones o asesinatos, se puede alcanzar el umbral necesario de daño, pero es indudable que su finalidad no es apoyar a una parte en conflicto en menoscabo de otra.



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades

- Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :
  - 3. NEXO BELIGERANTE
  - Ejercicio del poder o autoridad sobre personas o territorio
    - Uso de la fuerza armada para reprimir tensiones y otras formas de disturbios civiles, para impedir el pillaje o para mantener el orden público de otra manera en una zona en conflicto puede causar la muerte, heridas o destrucción, pero no constituye, en general, acto de conducción de las hostilidades entre partes en un conflicto armado.



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades

➤ Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :

➤ 3. NEXO BELIGERANTE

➤ **Disturbios civiles**

➤ Es importante distinguir :

participación directa en las hostilidades específicamente designada para apoyar a una parte en un conflicto armado contra otra

**X**

las formas violentas de disturbios civiles, cuya finalidad primera es expresar la falta de satisfacción con las autoridades territoriales o detenedoras.



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades

➤ Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :

➤ 3. NEXO BELIGERANTE

➤ **Violencia entre civiles – Diferencia entre actos:**

➤ la finalidad específica de apoyar a una parte en un conflicto armado, cuando se enfrenta militarmente contra otra parte

X

➤ caso de cuando las personas civiles simplemente sacan ventaja de la vulneración del orden público para cometer delitos violentos



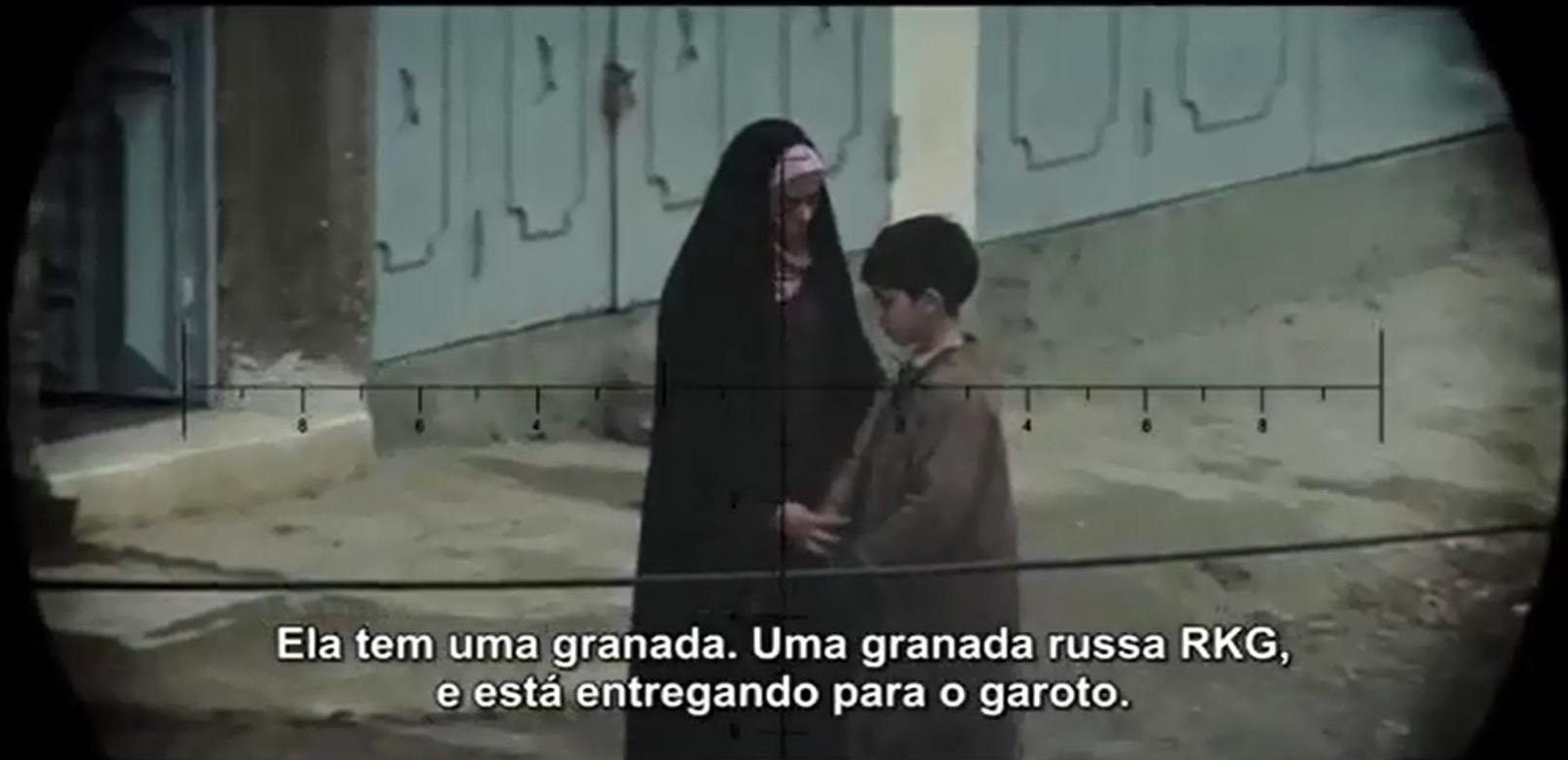
# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades



- Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :
  - 3. NEXO BELIGERANTE
  - Para que exista el requisito de nexo beligerante, el propósito específico del acto debe ser causar directamente el umbral exigido de daño en apoyo de una parte en conflicto y en menoscabo de otra.
  - Carece del nexo beligerante (PDH) el daño causado:
    - ✓ en legítima defensa contra una violencia prohibida de conformidad con el DIH;
    - ✓ en el ejercicio del poder o autoridad ;
    - ✓ como parte de disturbios civiles ; y
    - ✓ en las situaciones de violencia entre civiles.



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades



Ela tem uma granada. Uma granada russa RKG,  
e está entregando para o garoto.



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades



- Para considerar un acto como participación directa en las hostilidades, deben cumplirse 3 requisitos acumulativos :
  - 1. UMBRAL DE DAÑOS - Debe haber probabilidades de que el acto tenga efectos adversos sobre las operaciones militares o sobre la capacidad militar de una parte en un conflicto armado, o bien, de que cause la muerte, heridas o destrucción a las personas o los bienes protegidos contra los ataques directos.
  - 2. CAUSALIDAD DIRECTA - Debe haber un vínculo causal directo entre el acto y el daño que pueda resultar de ese acto o de la operación militar coordinada de la que el acto constituya parte integrante.
  - 3. NEXO BELIGERANTE - El propósito específico del acto debe ser causar directamente el umbral exigido de daño en apoyo de una parte en conflicto y en menoscabo de otra.



# Elementos constitutivos de la participación directa en las hostilidades



- **CONCLUSIÓN A RESPETO DE LOS ELEMENTOS CONTITUTIVOS DE LA PDH:**
- La aplicación combinada de los tres requisitos de **UMBRAL DE DAÑO, CAUSALIDAD DIRECTA y NEXO BELIGERANTE** permite hacer una distinción fiable entre actividades que constituyen una participación directa en las hostilidades y actividades que, a pesar de ocurrir en el contexto de un conflicto armado, no son parte de la conducción de las hostilidades y, por consiguiente, no conllevan la pérdida de la protección de civiles contra los ataques directos.



# Inicio y fin de la participación directa en las hostilidades



- **Inicio y fin de la participación directa en las hostilidades**
  - *Las medidas para preparar la ejecución de un acto específico de participación directa en las hostilidades, así como el despliegue al lugar de su ejecución y el regreso, son parte integrante de ese acto.*
  - *Casos en que la ejecución no requiere deslocamiento geográfico?*



# Inicio y fin de la participación directa en las hostilidades



## ➤ 1. Medidas Preparatorias

- Operación militar preparatoria de un ataque.
- Medidas preparatorias cuya finalidad sea ejecutar un acto hostil específico.
- Para calificar de participación directa una medida preparatoria, no es necesario ni suficiente que ésta se lleve a cabo inmediatamente antes (proximidad temporal) o muy cerca (proximidad geográfica) del lugar de ejecución de un acto hostil específico o que la medida preparatoria sea indispensable para la ejecución del acto.



# Inicio y fin de la participación directa en las hostilidades



## ➤ 1. Medidas Preparatorias

- Cargar bombas en un aeroplano para atacar directamente objetivos militares en una zona de hostilidades constituye una medida preparatoria en relación con un acto hostil específico y, por consiguiente, será una participación directa en las hostilidades





# Inicio y fin de la participación directa en las hostilidades



## ➤ 1. Medidas Preparatorias

- aunque la operación no tenga lugar sino al día siguiente
- aunque se haya de elegir el objetivo solo durante la operación
- aunque haya una gran distancia entre el lugar donde se realiza la medida preparatoria del lugar del subsiguiente ataque.





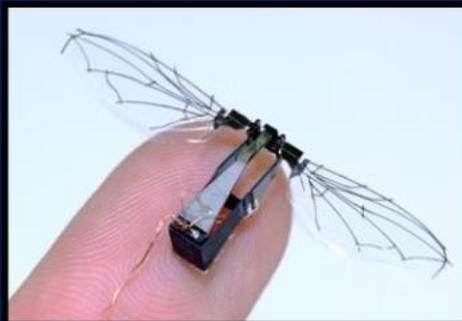
# Inicio y fin de la participación directa en las hostilidades



ICRC

## Armas de Operación Remota

- ▶ Distinción
- ▶ Proporcionalidad
- ▶ Precaución
- ▶ Definición de los límites del campo de batalla





# Inicio y fin de la participación directa en las hostilidades



## ➤ 2. Despliegue y Regreso

- En cambio, el hecho de transportar bombas de una fábrica a un almacén ubicado en un aeródromo y después a un avión para enviarlas a otro almacén en la zona de conflicto sin que estén destinadas a un uso concreto en el futuro, constituiría una medida preparatoria general y ésta puede ser considerada únicamente como una participación indirecta.





# Inicio y fin de la participación directa en las hostilidades



## ➤ 2. Despliegue y Regreso

- Cuando la ejecución de un acto específico de participación directa en las hostilidades exige un despliegue geográfico previo, tal despliegue constituye de por sí una parte integrante del acto en cuestión.

**Mdd Prep**

**Despliegue**

**EJECUCIÓN**

**Regreso**





# Inicio y fin de la participación directa en las hostilidades



## ➤ 2. Despliegue y Regreso

- Del mismo modo, el regreso tras la ejecución de un acto hostil constituye una retirada militar, siempre que siga siendo una parte integrante de la operación previa, y no debería confundirse con la rendición o con el hecho de estar fuera de combate.





# Inicio y fin de la participación directa en las hostilidades



## ➤ 2. Despliegue y Regreso

- El despliegue y el regreso han de efectuarse como parte integrante de un acto específico que constituya una participación directa en las hostilidades.





# Inicio y fin de la participación directa en las hostilidades



## ➤ 2. Despliegue y Regreso

- Si las medidas preparatorias, así como los despliegues y regresos en el espacio, constituyen una parte integrante de un acto o de una operación específica que equivale a una participación directa en las hostilidades, el comienzo y el fin del acto u operación no se limita a la fase de su ejecución inmediata.

**Mdd Prep Despliegue**

**EJECUCIÓN**

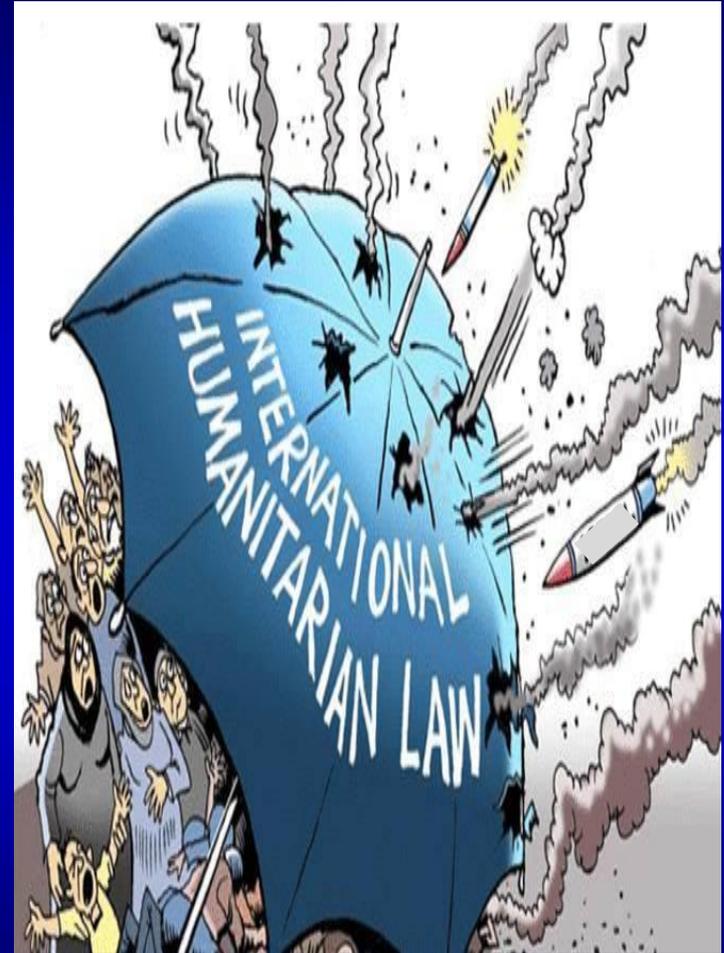
**Regreso**



# Concepto de persona civil en CA



- El DIH no prohíbe ni privilegia la participación directa de las personas civiles en las hostilidades.
- Cuando las personas cesan de ser miembros de grupos armados organizados porque dejan de desempeñar su función continua de combate, recobran la plena protección como personas civiles contra los ataques directos.





## CONCLUSIÓN



- las personas civiles que participan directamente en las hostilidades deben respetar las normas del DIH que rigen la conducción de las hostilidades y pueden ser declaradas culpables personalmente por crímenes de guerra y otras violaciones del Derecho Penal Internacional.
- Sin embargo, puesto que no gozan del privilegio de combatientes, no están exentas de los enjuiciamientos dispuestos en el derecho penal interno por actos cometidos durante su participación directa o mientras eran miembros del grupo armado.

**El DIH es para todos!**

**¡Por la atención, muchas gracias!**



**Asociación de Colegios de Defensa Iberoamericanos (ACDIA)**

**Escola Superior de Guerra (ESG) - Brasil**

**2 ABR 19**



**CrI BITTENCOURT – Gabinete del Comandante del Ejército**

**celbittencourt@gabcmt.eb.mil.br – Tel +55 61 3415 4136 / 98309 2500**

**<https://www.defesa.gov.br/projetosweb/livrobranco/arquivos/apresentacao-trabalhos/artigo-eduardo-bittencourt.pdf>**

**Doutrina Militar Terrestre em Revista – Cel Bittencourt**

***Direito Internacional dos Conflitos Armados: Preparação Ética da Força Terrestre***

**<http://ebrevistas.eb.mil.br/index.php/DMT/article/view/682>**

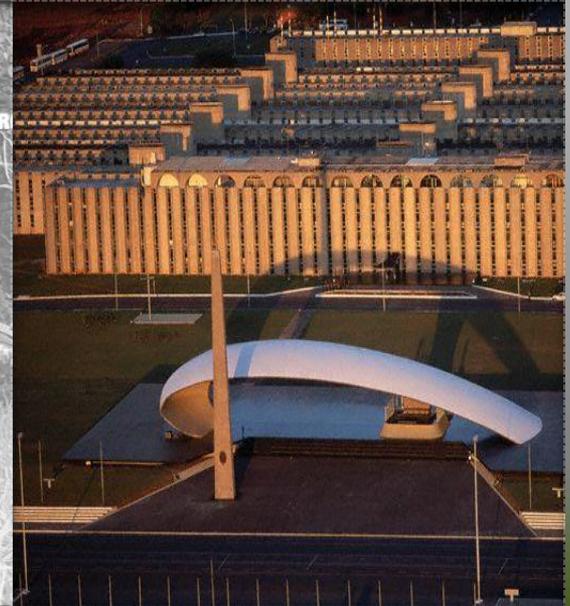


# EXÉRCITO BRASILEIRO

## GABINETE DO COMANDANTE



ASESORÍA DE APOYO PARA ASUNTOS JURÍDICOS



Defensa de la Fuerza Terrestre y  
Unidad de Pensamiento

celbittencourt@gabcmt.eb.mil.br  
Tel: +55 61 3415 4136 / 98309 2500

